

Se abra el contrate. La Ciudad acuerda que el suceso siete del Corriente se habra el Contrate y se ponga precio ala seda a Cui diligencia Concurra Conel. J. Corredor el señor D. J. Ines sacun Comisario Como se acostumbra =

Se haga Reconoci- El Sr. Don Juan Lucas Berastegui R. Exidor Patron del Porto Dijo, miento de las que luego que se publico la real horden de su Mag. y señores de su monedas de oro y real Junta de Comercio sobre que se arreglasen las pesas de la plata que hubiere en las Arcas de monedas de oro y plata al marco real de Castilla que por dñs señores el Almudi — se ha encaminado a esta Ciudad paso alas Casas del Almudi y despues que Pedro Nauarros Michal su Administrador manifestase las monedas de Oro y plata quera que paraban en su poder de lo proiedido de la Venta de tupo ala panaderia. I hauiendolo executado se hallaron mill trecientos treinta y un doblones en oro Con la falta de ciento setenta y tres granos en el peso, de que hasta dñs dia ha usado dñs Administrador que es el del Comercio. I quatro mill pesos de adiez de plata Cabales en dñs peso. I sesenta y sei pesos y medio faltos de adomil y ochoz. granos: Cuias Cantidades por la quiebra que puede tener arreglado y afinado que sea dñs peso, a el remitido por la real Junta. se ha dado horden las tenga separadas hasta que por esta Ciudad se de la Combenciente y asi se lo participa para que en esta Intelligencia resuelva lo que le pareciere = La Ciudad hauiendo Oyd. di. las gracias al Sr. Don Juan por esta diligencia I Acordo que dñs Sr. asistiendo al Sr. Corredor poren adñs Almudi y exequien el Reconocimiento y repeso de dñas monedas y las que desta clase hubiere en las arcas y que se ponga por diligencia la quiebra que se sultare desta prouidencia al caudal de dñs porto con las demas que les pareciere correspondientes ala maior claridad =

Carta. Viose Carta del Sr. Don Diego Larrosa Dev. desta Ciudad sudara en la de Granada a treynta y uno del pasado dando quenta de su arriuo a aquella Corte y Con este motivo se ofrece al veru desta Ciudad Con las demas atencas Expiñones que contiene. I hauiendola oydo Con la estimacion correspondiente a su atencion I Acordo se le re. sponda dand. le las gracias. I que se sirva dignarse durante su rridencia en aquella Ciudad aplicando su zelo y actividad para el forzable expediente que en grado de apelacion pende en aquella real Chancilleria con Joseph Lopez Martinez sobre el arrendamiento de la perquera de la canizada executando